

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAGARTERA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Lagartera, adoptado en fecha 23 de noviembre de 2012, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Suplemento de crédito

Aplicación	Presupuestaria	Descripción	Euros
1	21001	Reparación y mantenimiento SS.PP.	20.000,00
2	13020	Retribuciones personal laboral Sad	18.000,00
3	13070	Retribuciones personal laboral obras	28.000,00
3	22609	Festejos populares	15.000,00
9	23100	Dietas y locomoción	500,00
Total gastos			81.500,00

Financiación

Descripción	Euros
Remanente de Tesorería	81.500,00
Financiación	81.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lagartera 31 de diciembre de 2012.- El Alcalde, José Vicente Amor Jiménez.

N.º I.-610